



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



CERTIFICACION.

La Suscrita Secretaria Municipal de la municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, CERTIFICA: Que en el Libro original de Actas y Acuerdos Municipales que corresponde a los años del 2019-2020 y en las paginas N°133 a la 135 se encuentra el acta que a la letra dice.- **ACTA N 6**, Fecha 16 de Marzo del 2,020. **AGENDA:** 1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de la sesión 3.- Lectura discusión y aprobación del acta sesión anterior 4.- Puntos Únicos 4.1 Declara Emergencia en el Municipio por el Corona virus COVID-19, 4.2 Fondos de la Donación de Energía Eólica de Honduras EEHSA. 5.- Cierre o clausura de la sesión. **DESARROLLO.-** En el Local de la Alcaldía Municipal del municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, A Dieciséis días del mes de Marzo del Dos Mil Veinte, reunidos los Miembros de la Corporación Municipal en pleno presidida por el señor ; Alcalde Municipal Don JOSE ANDRES AMADOR FLORES, acompañado de la Vice Alcaldesa Municipal DORA MARGARITA BARAHONA ALVARADO, de sus regidores Municipales por su orden; Don MAURO ROBERTO ANDINO ORDOÑEZ, Doña SILVIA ROXANA ANDINO ANDINO, Don JAIME ORLANDO ANDINO CASTILLO, Doña SUYAPA DEL MAR ANDINO ORDOÑEZ , nombrados por el Tribunal Supremo Electoral por un período de cuatro años a partir del 25 de Enero del 2018 hasta el 25 de Enero del 2022 según Punto Único del Acta de fecha 17 de Diciembre del 2017, por ante la Secretaria Municipal que dio fe de esta acto. 1.- Se comprobó que había suficiente quórum. 2.- Siendo las Once y treinta de la mañana se dio por iniciada la sesión (11:30 A.M). 3.- Seguidamente se dio lectura al acta anterior la que puesta a discusión fue aprobada sin ninguna clase de modificación. 4.-La Corporación Municipal en pleno por unanimidad de votos. **ACUERDA Y APRUEBA : EMITIR ORDEANZA MUNICIPAL POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN , por la problemática que se está dando a nivel mundial como lo es la expansión de la pandemia del Corona virus COVID-19 CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal velar por la salud, integridad y seguridad de los habitantes del municipio. **POR TANTO: En uso de las facultades que las Leyes del Ramo le confieren se EMITE ORDENANZA MUNICIPAL DEBIDO AL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZAN, POR EXPANSION DE LA PANDEMIA COVID-19 DANDO SEGUIMIENTO AL PCM 021-2020.** 2.- Certifiquese este acuerdo para los fines y efectos siguientes. No habiendo más que tratar se levanto la sesión. Sello (f) José Andrés Amador Flores, (f) Dora Margarita Barahona vice Alcaldesa Municipal (f) (f) Mauro Roberto Andino Ordoñez Regidor Mpal I, (f) Silvia Roxana Andino Andino Regidora Municipal II (f) Jaime Orlando Andino Castillo Regidor Mpal III, (f) Suyapa del Mar Andino Ordoñez Regidora Municipal IV, Sello (f) Rina María Andino Sierra Secretaria Municipal.

Dada en el municipio de San Buenaventura, F,M a los Dieciséis días del mes de Abril del Dos Mil Veinte.


P.M. RINA MARIA ANDINO SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL





Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán
Honduras, C.A.



ORDENANZA MUNICIPAL.

LA CORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, EN VISTA DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO PCM-021-2020, ACUERDA Y APRUEBA: EMITIR ORDENANZA MUNICIPAL A TRAVEZ DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA: **POR TANTO:** EN USO DE LAS FACULTADES QUE LAS LEYES DEL RAMO LE CONFIEREN Y EN SESION DE CORPORACION MUNICIPAL EN PLENO: **CONSIDERANDO:** QUE ES UNA OBLIGACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL VELAR POR LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS, RESIDENTES, Y POR SER UNA EMERGENCIA DECRETADA A NIVEL NACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE LE CORRESPONDE A LA CORPORACION MUNICIPAL EMITIR LOS ACUERDOS MUNICIPALES RELACIONADOS COMO SER LAS ORDENANZAS MUNICIPALES.

ORDENA:

1.- QUEDA PROHIBIDO DURANTE EN ESTE PERIODO DE CUARENTENA O HASTA QUE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESTIME CONVENIENTE POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS=COVID-19 ; LOS EVENTOS DEPORTIVOS, FIESTAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, EXCURSIONES, TRANSPORTE PUBLICO, CIRCULACION DE MOTO TAXIS, PERMANENCIA DE PERSONAS EN LUGARES PUBLICOS CANTINAS CON VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, BILLARES, REUNIONES POLITICAS Y RELIGIOSAS.

2.- NO SE PROHIBE EL TRASLADO DE PERSONAS ENFERMAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS

3.- EN CASO DE SOSPECHA DE UN INFECTADO POR EL VIRUS COVID- 19 LLAMAR AL 911 O A LOS NUMEROS ESTABLECIOS POR EL GOBIERNO CENTRAL.

4.- QUEDA CERRADO POR EL TIEMPO QUE ESTIPULE EL GOBIERNO CENTRAL LAS CARRETERAS QUE DAN ACCESO CON OTROS MUNICIPIOS A PARTIR DEL DIA JUEVES 19 DE MARZO DEL 2020.

5. PARA EL ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS, COMBUSTIBLES, MEDICINAS Y REALIZAR TRÁMITES SEGUIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

DIAS	TRANSITAR		TERMINACION DE NUMERO DE IDENTIDAD
	DESDE	HASTA	
LUNES	9:00 AM	3:00 PM	1,2,Y 3
MIERCOLES	9:00 AM	3:00 PM	4,5 Y 6
VIERNES	9:00 AM	3:00 PM	7,8,9 Y 0
MARTES, JUEVES, SABADO Y DOMINGO	QUEDA PROHIBIDO LA CIRCULACION DE VEHICULOS Y SALIDA DE PERSONAS		

6. LAS PULPERIAS FUNCIONARAN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 6:00 AM A 4:00 PM, LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS PERMANECERAN CERRADAS.

6. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL INGRESO Y ESTADIA DE PERSONAS QUE NO SON RESIDENTES DEL MUNICIPIO.

7.- LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN FRECUENTANDO LAS CALLES, RIOS Y BALNEARIOS SIN JUSTIFICACION ALGUNA SERAN PUESTAS A LA ORDEN DE LA POLICIA, A LOS DUEÑOS DE EXPENDIOS DE AGUARDIENTE Y PULPERIAS QUE VIOLAN ESTA ORDENANZA LES SERA CERRADO EL NEGOCIO O AL DECOMISO DEL PERMISO DE OPERACIÓN Y UNA MULTA NO MENOR DE Lps. 1,000.00 A UN SALARIO MINIMO.

8.- LA CORPORACION MUNICIPAL MANTENDRA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO EN COORDINACIÓN CON MIEMBROS DE LOS CENTROS DE SALUD, Y LA POLICIA PREVENTIVA.

QUEDATE EN CASA.

DADA EN EL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZAN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.



ANDRES AMADOR FLORES,
ALCALDE MUNICIPAL.

MAURO ANDINO

Jaime Andino

Silvia Andino

Suplen Andino

Don M. Bordonas